

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado, ingeniero o Licenciado en Informática.
- Licenciado en Ciencias.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 20 horas (a tiempo parcial).

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Administración de sistemas Unix/Linux.
- Mantenimiento equipos informáticos y servidor Web.
- Programación de CGIS.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Dr. José L. Oliver Jiménez.
- Sr. Dr. Ramón Román Roldán.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 53/2000, de 7 de febrero, de cese de don Luis González Vigil como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 2 de febrero de 2000, ha tenido entrada en el Parlamento de Andalucía escrito presentado por don Luis González Vigil, comunicando su renuncia como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Luis González Vigil.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 54/2000, de 7 de febrero, de cese de doña Fátima Báñez García como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 4 de febrero de 2000, ha tenido entrada en el Parlamento de Andalucía escrito presentado por doña Fátima Báñez García, comunicando su renuncia como Consejera de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a doña Fátima Báñez García.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 55/2000, de 7 de febrero, de cese de don José Antonio Hurtado Sánchez como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 7 de febrero de 2000, ha tenido entrada en el Parlamento de Andalucía escrito presentado por don José Antonio Hurtado Sánchez, comunicando su renuncia como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don José Antonio Hurtado Sánchez.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 56/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Delfín Galiano Orea como Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, ha creado el Centro Andaluz de Medicina del Deporte como órgano administrativo adscrito a la Consejería de Turismo y Deporte, previendo en el artículo 6 que su Director será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte.

En su virtud, y de conformidad los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de febrero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Delfín Galiano Orea como Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSE AGUILERA MORENO-AURIOLES
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 57/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de don Enrique Moratalla Molina como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Enrique Moratalla Molina como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 58/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José María Visedo Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José María Visedo Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Angela Rojas Matas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 24.3.1999 (BOE 27.4.1999 y BOJA 17.4.1999), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Angela Rojas Matas, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de «Matemáticas».

Córdoba, 30 de diciembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Sebastián Lozano Segura Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Sebastián Lozano Segura Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas».

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Rodríguez Pappalardo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26

de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Rodríguez Pappalardo Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química Física».

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Marcial Márquez Cruz Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Marcial Márquez Cruz Profesor Titular de Universidad del Area

de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química Física».

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Benítez Rodríguez Catedrático de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 16 de noviembre de 1999, y la resolución rectoral de fecha 23 de diciembre de 1999, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado Dr. don Miguel Benítez Rodríguez, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Miguel Benítez Rodríguez Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de «Estética e Historia de la Filosofía».

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN 10 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 4 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 147/1999, de 22 de junio, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de

4 de octubre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 125, de 28 de octubre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de abril de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos, en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Actividades Físicas y del Deporte, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2027 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud,

para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos, en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de diciembre 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027)

Presidente: Don José Sanchís Ramírez.

Presidenta suplente: Doña María José Escudero Olmedo.

Vocales titulares:

Don José Díaz García.
Don Ignacio Jiménez Soto.
Don Jaime Vallejo López.
Don Carlos de Teresa Galván.

Vocales suplentes:

Don Luis García Lorite.
Don Juan de la Cruz Vázquez Pérez.
Don José Antonio Aquesolo Vega.
Don José María Hurtado Sánchez.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 31 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la exposición, por escrito, de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida.

Tercero: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de marzo de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de

presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos, en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras; en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2012 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las organizaciones sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber-

lo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (B.2012)

Presidente: Don Antonio Molina González.
Presidente suplente: Don José Manuel Puertas Bonilla.
Vocales titulares:

Don José Francisco Quesada Moreno.
Don Juan Gash Illescas.
Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.
Doña Pilar Vázquez Valiente.

Vocales suplentes:

Don José María Folia Baena.
Doña Aurora Hermosilla Carrasquilla.
Don Nicolás Vázquez Velasco.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

ORDEN 17 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 11 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general rela-

cionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de marzo de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectuó el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días natu-

rales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2019 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación

en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de

un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se derivan de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019)

Presidente: Don Manuel Martínez Rodríguez.
Presidenta suplente: Doña Petra del Carmen Piñero

Castillo.

Vocales titulares:

Doña María Luisa Rubio Campanario.
Doña Aurora Hermosilla Carrasquilla.
Don Santiago Sánchez Solano.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales suplentes:

Don José Francisco Quesada Moreno.
Don Juan Gash Illesca.
Don Francisco Fernández Lineros.
Doña Pilar Vázquez Valiente.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 20 de agosto), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Unico. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético, en la que consta la puntuación obtenida por éstos tanto en dicha fase como en la fase de concurso. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la misma tienen la consideración de No Aptos.

Contra dicha Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 17 de junio de 1998, así como la lista de los aspirantes que lo han superado.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo de 1999 (BOJA núm. 61, de 27 de mayo), se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes que superaron el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 17 de junio de 1998 (BOJA núm. 75, de 7 de julio).

Elevada por la Comisión de Valoración de la fase de prácticas el acta con el resultado de dicha fase, realizados los trámites previstos en la base 8 de la citada Orden, verificada la documentación a que se refiere la base 9.1 de la misma, y comprobado que los aspirantes declarados aptos en la fase de prácticas por la Comisión de Valoración de dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidas en la convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

1.º Aprobar el expediente del proceso selectivo, así como la lista de los aspirantes que lo han superado, que son los que figuran en el Anexo de esta Orden.

2.º Aceptar la renuncia de don Antonio José Quesada Redecillas, DNI 25.978.960, al concurso-oposición, teniéndole por decaído en todos sus derechos respecto al mismo.

3.º Proponer al Ministerio de Educación y Cultura el nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes que figuran en el Anexo de esta Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE 17 DE JUNIO DE 1998.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO
Jiménez Benítez, José Ramón	28.347.819	21/02/1952
Campos López, Juan María	26.171.296	11/07/1948
Ortiz Cabrera, Miguel Ángel	24.123.193	19/10/1955
Blanco Lozano, Manuel	25.305.429	13/12/1957
Muñoz Medina, Rafael	30.401.485	13/02/1954
García Ballesteros, Pedro	28.557.341	25/10/1956
García Sánchez, Juan Luis	25.307.602	04/05/1959
Diego Martín, José Luis	07.826.172	13/05/1960
Gutiérrez Muñoz, José	24.808.859	24/12/1953
Diosdado García, Luis María	19.384.137	11/02/1942
Pérez Gómez, Miguel Ángel	29.732.669	13/03/1956
Ruiz Ortiz de Galisteo, Rafael	24.137.409	19/05/1956
Alonso Gómez, María Cinta	28.658.517	01/04/1957
Soto Rubio, Juan Antonio	24.137.621	14/09/1955
Aguilar Rayo, Antonia	75.003.083	15/01/1955
Navas Ocaña, José Luis	25.909.014	03/06/1951
López Molina, Eduardo Javier	29.744.893	19/10/1959
Jiménez Bote, Pedro	06.930.442	02/08/1949
Bello Jiménez, Juan Antonio	30.412.128	02/07/1955
García Coca, Alfonso	74.812.977	29/12/1958
Montero Alcaide, Antonio	28.855.855	11/05/1962
Barrios Arias, Buenaventura	29.727.317	13/12/1954
Melero Mora, Francisco	31.370.843	07/01/1946
Vilpido Rodríguez, Azte Isabel	11.360.751	01/01/1950
López de la Coma, Miguel	26.419.732	21/03/1949
Fernández Moya, Carmen	27.233.072	29/12/1955
Sanz del Amo, Javier	16.776.602	17/07/1946
Pérez-Aranda Fernández, Jaime	30.394.881	31/05/1953
Bombillar Molina, Miguel Ángel	24.122.599	24/04/1956
Ruiz Moreno, Manuel Norberto	74.782.004	12/06/1948
González García, José María	31.392.082	10/06/1954
Tapia García, Isidoro	30.037.284	09/01/1948
Parra Viudez, Francisco Javier	27.253.551	03/12/1958
Navarro Bogallo, Rafael	30.402.579	06/07/1954
García Gallego, José	27.176.248	14/02/1946
Díez Fernández, Alice	30.185.660	28/12/1950
Padilla López, María del Carmen	30.471.472	25/09/1960
Pulido Jordana, Juan Miguel	45.051.357	10/08/1949
Díaz de la Guardia M., Arturo	24.136.318	19/10/1954
Garrido Hidalgo, Antonio	30.040.887	24/02/1946
Rodríguez Higuera, Salvio L.	24.164.015	07/11/1959
Grau Galve, Manuela	28.409.503	01/11/1949
García Roldán, José Adolfo	75.662.171	17/11/1951
Torres Fernández, Gemma	24.184.068	13/08/1960
Suárez González, Manuel V.	10.566.323	24/01/1955
López Navarro, Manuel	31.187.157	07/05/1951
Sanchis Ahulló, Luis Manuel	30.446.975	30/12/1958

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 789700.
Denominación del puesto: Director-Conservador.
Centro directivo: D. P. Cádiz.
Centro de destino: Parque Natural Grazalema.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: Administración Educativa.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 24.
C. específico: XXXX-1.402.
Experiencia: 2.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 526580.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-1.956.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

Código: 526600.
Denominación del puesto: Sv. Legislación Recursos e Informes.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Legislación y Régimen Jurídico.
Area relacional:
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-1.956.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: Licenciado en Derecho.
Méritos específicos:

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto, y convocados por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 1999 (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre), para el que se nombran los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.035.227.
Primer apellido: Molina.
Segundo apellido: González.
Nombre: Francisco de Paula.
C.P.T.: 810938.
Denominación puesto trabajo: Coordinador General.

Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 01.468.417.
 Primer apellido: García.
 Segundo apellido: Rodríguez.
 Nombre: María Teresa.
 C.P.T.: 811399.
 Denominación puesto trabajo: Coordinador General.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 32.030.559.
 Primer apellido: Ortiz.
 Segundo apellido: Borrego.
 Nombre: Inmaculada.
 C.P.T.: 794093.
 Denominación puesto de trabajo: Oficina Plan Vías Pecuarias.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.501.074.
 Primer apellido: Sousa.
 Segundo apellido: Márquez.
 Nombre: Miguel.
 C.P.T.: 637503.
 Denominación puesto trabajo: Sv. Actuaciones Integradas.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: D. G. Protección Ambiental.
 Centro destino: D. G. Protección Ambiental.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet: <http://www.uco.es/vida/eventos/convoca>.

Segunda. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 4.º 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

Para la plaza convocada a concurso de méritos, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, correspondiente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, podrán concurrir, indistintamente, Profesores numerarios de los Cuerpos de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuelas Universitarias.

Para las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Escuelas Universitarias, se requiere la titulación de Doctor.

Los aspirantes que hubieran obtenido en el extranjero el título académico requerido, según la categoría de la plaza, deberán estar en posesión de la credencial que justifique su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

No podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Facultades y Escuelas Técnicas

Superiores en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente firmadas por los interesados. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba (Teléfonos: (957) 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia firmada por el interesado del DNI, Pasaporte o equivalente y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo, y demás documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, fotocopia firmada por el interesado del título exigido, atendiendo a la categoría de la plaza y fotocopia del resguardo bancario.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta núm. 2024/0000/89/3800001191 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur), Oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, Código Postal 14001) bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. ... Cuerpos Docentes Universitarios».

Por giro postal o telegráfico dirigido al Área de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Rector dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, la cual por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remitirá a todos los aspirantes.

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán designados de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El escrito de renuncia o abstención o, en su caso, de recusación se dirigirá al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7.º y 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión (no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado), el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la

documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas.

A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12.º del Real Decreto 1888/1984.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto, en copia compulsada.

b) Copia, por duplicado, del Documento Nacional de Identidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 30 de diciembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plaza núm. 31/99.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Economía Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area de Conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 32/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos.

Departamento al que está adscrita: Filologías Extranjeras.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Extranjera: Árabe.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 33/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Extranjeras.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicolingüística y adquisición del Inglés.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 34/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Italiana.

Departamento al que está adscrita: Filologías Extranjeras.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Segunda Lengua y su Literatura (Italiano).

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza núm. 35/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Nutrición y Bromatología.

Departamento al que está adscrita: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Higiene, Bromatología e Inspección y Control de los Alimentos» de la Licenciatura de Veterinaria y «Microbiología Alimentaria» de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 36/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología de Alimentos.

Departamento al que está adscrita: Bromatología y Tecnología y de los Alimentos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Tecnología Alimentaria en la Licenciatura de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 37/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 38/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas «Sistemas Digitales», «Estructura y Tecnología de Computadores» y «Arquitectura de Computadores» de los estudios de Ingeniería en Informática de sistemas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Anexos II y III, los publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 271, del 12 de noviembre de 1999.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 250/1999, de 27 de diciembre, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión de dos instalaciones deportivas a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA.

P R E A M B U L O

Mediante Resolución de la Secretaría General para el Deporte de 5 de marzo de 1999, se puso a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., para su uso y gestión, el Centro de Actividades Náuticas y la Ciudad Deportiva, ambas instalaciones dependientes hasta ahora de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Turismo y Deporte. Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Novena del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha procedido a dar opción al personal laboral adscrito a ambos centros, que ha manifestado mayoritariamente su voluntad de mantener su vinculación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, procediendo su readscripción en otros centros de destino de la Administración Autónoma donde se han detectado insuficiencias de personal en las categorías afectadas.

De conformidad con lo anterior el presente Decreto viene a introducir en la relación de puestos de trabajo las modificaciones necesarias a tal fin, suprimiendo de la misma los puestos adscritos a los centros cuya gestión ha sido cedida, y creando, allí donde ha sido necesario, los puestos correspondientes. En cuanto al personal afectado, quedará adscrito a los nuevos destinos que el mismo carácter de ocupación que mantuvieran en el destino anterior.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de

la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Gobernación y Justicia, de Turismo y Deporte, de Asuntos Sociales, de Educación y Ciencia, y de Trabajo e Industria, se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
									RFIDP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

CENTRO DE DESTINO: CIUDAD DEPORTIVA

SUPRIMIDOS:

1.630710	DIRECTOR.....	1	F	PLD	A-B			ADMÓN. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	26	XXXX	1.284	2		HUELVA	HUELVA
1.630810	LIMPIADORA.....	2	L	PCS	V				01	0			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
1.530610	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC-SO	C	P-C1		ADMÓN. PÚBLICA	14	X.....	299			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
1.530410	CONSERJE.....	2	L	PCS	V				02	0			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
1.330510	ORDENAZA.....	2	L	PCS	V				01	0			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
1.530610	PEÓN.....	3	L	PCS	V				01	0			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
3.067510	AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA.....	1	L	PCS	V				02	0			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
3.087610	PEÓN.....	1	L	PCS	V				01	0			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO FUC DISCONTINJIC DOMINGOS Y FESTIVOS HUELVA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS

HUELVA

SUPRIMIDOS:

1.530610	DIRECTOR.....	1	F	PLD	A-E			ADMÓN. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	26	XXXX	1.284	2		HUELVA	HUELVA
1.529810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PCS	IV				02	0			HUELVA	HUELVA
1.529910	ORDENAZA.....	3	L	PCS	V				01	0			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
2.186110	PEÓN.....	1	L	PCS	V				01	0			HUELVA	HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ALIM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
								RFPD	PTSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS:

5581G ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AB	PATI	ADMÓN. PÚBLICA	24 XXXX: 1.257	0	2	HUELVA
10681G AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC S	IV			02	0		HUELVA PLAZA A EXTINGUIR

MODIFICADOS:

2721110 ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC SO	C	PCI	ADMÓN. PÚBLICA	14 X....	269		HUELVA
2721110 ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC SO	C	PCI	ADMÓN. PÚBLICA	14 X....	299		HUELVA
2721410 LIMPIADORA.....	2	L	PC S	V			01	0		HUELVA
2721410 LIMPIADORA.....	4	L	PC S	V			01	0		HUELVA
2630110 ORDENANZA.....	3	L	PC S	V			01	0		HUELVA
2630110 ORDENANZA.....	4	L	PC S	V			01	0		HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
						C.C.	R.F/D.P.	EXP	PTSI/M				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA

MODIFICADOS:

1143310 ORDENANZA 6 L PCS V 01 0
 1143310 ORDENANZA 7 L PCS V 01 0

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA "PABLO NERUDA" HUELVA

AÑADIDOS:

57010 CONSERJE 1 L PCS V 02 0 HUELVA
 PLAZA A EXTINGUIR

DECRETO 251/1999, de 27 de diciembre, mediante el que se modifica la denominación de un puesto de trabajo adscrito a la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud.

P R E A M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 12 de febrero de 1998, dictada en desarrollo del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprobó el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se adscribieron a este Organismo Autónomo los puestos de trabajo correspondientes al ámbito de sus competencias, procedentes de la Consejería de Cultura. Posteriormente, mediante Decreto 240/1998, de 24 de noviembre, se modificó su relación de puestos de trabajo añadiendo los necesarios para hacer efectiva su organización y funcionamiento.

Actualmente, se hace necesario efectuar una modificación puntual en lo que respecta a la denominación del puesto de trabajo de Departamento de Planificación y Obras, adscrito a la Dirección General del Instituto, al objeto de adecuarla a la índole de las funciones que es necesario desarrollar.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el cambio de denominación del puesto de trabajo adscrito a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, número de código 1466710, que pasa a denominarse Departamento de Obras y Supervisión de Proyectos, manteniendo idénticas el resto de sus características.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 253/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifican determinados puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Consejería de Gobernación y Justicia.

P R E A M B U L O

La relación de puestos de trabajo está prevista en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como el instrumento ordenador de la Función Pública Andaluza, entre cuyos fines figura la previsión de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo incluidos en dicha relación. Con tal fundamento, se aborda en el presente Decreto la adecuación del perfil de las oficinas de prensa. Atendiéndonos a las especiales características funcionales de las oficinas de prensa, y teniendo en cuenta las previsiones genéricas del V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se establece en este Decreto para dichas oficinas un modo de acceso congruente con sus exigencias de selección y ajustado a la normativa laboral, así como la titulación afín con las necesidades formativas de las tareas desarrolladas en tales puestos.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM. ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN		FORMACIÓN
									RFDP	PTSN			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA ALMERÍA

MODIFICADOS:
 54110 OFICINA DE PRENSA 1 L PC S 1 01 XX... 356 1 MEDIOS COMUNICACIÓN ALMERÍA
 54110 OFICINA DE PRENSA 1 L SN 1 01 XX... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN ALMERÍA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA CÁDIZ

MODIFICADOS:
 54210 OFICINA DE PRENSA 1 L PC S 1 01 XX... 356 1 MEDIOS COMUNICACIÓN CÁDIZ
 54210 OFICINA DE PRENSA 1 L SN 1 01 XX... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN CÁDIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-CÓRDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA CÓRDOBA

MODIFICADOS:
 54210 OFICINA DE PRENSA 1 L PC S 1 01 XX... 356 1 MEDIOS COMUNICACIÓN CÓRDOBA
 54210 OFICINA DE PRENSA 1 L SN 1 01 XX... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN CÓRDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA GRANADA

MODIFICADOS:
 56410 OFICINA DE PRENSA 1 L PC S 1 01 XX... 356 1 MEDIOS COMUNICACIÓN GRANADA
 56410 OFICINA DE PRENSA 1 L SN 1 01 XX... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM. AUS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C. D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA HUELVA

MODIFICADOS:

70710 OFICINA DE PRENSA 1 L PCS I 01 XXXX-356 I MEDIOS COMUNICACION HUELVA
 70720 OFICINA DE PRENSA 1 L SNL I 01 XXXX-356 I LDO. C. INFORMACION HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA JAÉN

MODIFICADOS:

74510 OFICINA DE PRENSA 1 L PCS I 01 XXXX-356 I MEDIOS COMUNICACION JAEN
 74520 OFICINA DE PRENSA 1 L SNL I 01 XXXX-356 I LDO. C. INFORMACION JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA MÁLAGA

MODIFICADOS:

79010 OFICINA DE PRENSA 1 L PCS I 01 XXXX-356 I MEDIOS COMUNICACION MÁLAGA
 79020 OFICINA DE PRENSA 1 L SNL I 01 XXXX-356 I LDO. C. INFORMACION MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA SEVILLA

MODIFICADOS:

83010 OFICINA DE PRENSA 1 L PCS I 01 XXXX-356 I MEDIOS COMUNICACION SEVILLA
 83020 OFICINA DE PRENSA 1 L SNL I 01 XXXX-356 I LDO. C. INFORMACION SEVILLA

DECRETO 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

P R E A M B U L O

La relación de puestos de trabajo está concebida por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como un instrumento en el que se integran los puestos y las estructuras administrativas necesarios para desarrollar la actividad de la Administración Autonómica. Por tanto, dicho instrumento ha de dar una respuesta eficaz a las exigencias organizativas que plantean las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía. Tal requerimiento obliga a agilizar el procedimiento de aprobación de la relación de puestos de trabajo sin extralimitar lo previsto en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre. Para ello hay que interpretar conjuntamente lo dispuesto en el artículo 12 de dicha Ley, por el cual se reserva la aprobación de la relación de puestos de trabajo al Consejo de Gobierno; con la competencia atribuida en el mismo texto legal a la Consejería de Gobernación y Justicia, para dirigir la política de personal y ejercer la potestad reglamentaria en los supuestos de autorización de este órgano superior. Tal planteamiento debe posibilitar, en determinados supuestos, la aprobación de la relación de puestos de trabajo mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, con lo cual se cumpliría el objetivo de agilizar el procedimiento de modificación y adecuación de la relación de puestos de trabajo.

En este sentido, el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece en su artículo 10 determinados supuestos en los que la Consejería de Gobernación y Justicia puede actualizar o modificar dicha relación. Con posterioridad, el Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, establece en su disposición adicional 5.^a la autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia para adecuar la relación de puestos de trabajo a los Acuerdos adoptados por la Comisión del Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final 2.^a de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Competencia de la Consejería de Gobernación y Justicia para modificar la relación de puestos de trabajo.

El artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, queda redactado en los términos expresados a continuación:

La Consejería de Gobernación y Justicia, con acuerdo de las Consejerías afectadas y oídas, en su caso, las Centrales Sindicales, podrá modificar y/o actualizar la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes supuestos:

- a) Supresión de puestos declarados a extinguir cuando queden vacantes.
- b) Modificación de las características declaradas a extinguir de los puestos de trabajo cuando queden vacantes.
- c) Modificación de los puestos de la relación de puestos de trabajo como consecuencia del reconocimiento del factor

de peligrosidad o penosidad el Complemento Específico, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por la Consejería de Gobernación y Justicia.

d) Cambio de dependencia orgánica del centro de destino.
e) Modificación de las características relativas al Tipo de Administración, según está regulado en el presente Decreto, y de las correspondientes a «Otras Características», según se expresa en la Orden de 28 de junio de 1996, por la que se establece el modelo de presentación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

f) Modificaciones en la adscripción jurídica de los puestos. de funcionario a laboral o a la inversa, de acuerdo con los criterios legalmente establecidos.

g) Distribución por centro de destino de puestos, creados como ampliación de plantilla mediante Decreto, y cuyas características se hallan definidas en la relación de puestos de trabajo.

h) Modificaciones de la relación de puestos de trabajo en ejecución de sentencias firmes dictadas por los Tribunales de Justicia.

i) Aplicación de los Acuerdos que sean adoptados en la Comisión del Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

j) Adaptación de la relación de puestos de trabajo a las peticiones de reingreso al servicio activo que no puedan ser satisfechas por la relación vigente, cuando por razones organizativas resulte conveniente.

k) Modificación de la relación de puestos de trabajo motivada por la redistribución de efectivos por necesidades del servicio y afectante a puestos de trabajo no singularizados.

l) Modificación o actualización de la relación de puestos de trabajo motivada por la reasignación de efectivos, como consecuencia de la reestructuración derivada de los planes de empleo previstos en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

m) Supresión en la relación de puestos de trabajo de los puestos adscritos a centros de trabajo cuya actividad haya cesado.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 2/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Somontín (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Somontín (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de fecha 23 de mayo de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informó, mediante acuerdo de 19 de noviembre de 1998, desfavorablemente las propuestas de escudo y bandera por contravenir los criterios técnicos del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1999, adoptó nuevo acuerdo plenario subsanando las deficiencias y aprobando un nuevo boceto del escudo. Remitida el 5 de abril de 1999 la nueva propuesta a la Real Academia de Córdoba, no ha emitido hasta el día de la fecha informe al respecto. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Somontín (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, un monte de plata moviente de ondas de plata y azur en la punta, y cargado de un mazo y un zapapico de azur puesto en sotuer. En jefe, tres flores de olivo de plata con los pistilos de gules, puestos en faja. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción 11 x 18 de color azul celeste. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 3/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albánchez (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Albánchez (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de fecha 22 de noviembre de 1997, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe desfavorable en su sesión de fecha 23 de abril de 1998, ratificándolo en la sesión de 14 de enero de 1999, por no cumplir los requisitos que establece el Decreto 14/1995, de 31 de enero. El Pleno del Ayuntamiento adoptó nuevo acuerdo en su sesión de fecha 5 de junio de 1999, de mantener su proyecto inicial de escudo heráldico y de presentar nuevas alegaciones al informe de la Real Academia de Córdoba. Remitido el 12 de julio de 1999 el nuevo acuerdo plenario a la Real Academia, no ha emitido informe al día de la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Albánchez (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo partido: Primero, de azur, en palo aparecen en jefe un sol radiante de oro, una creciente ranversada, también de oro y en punta una montaña de plata sumada de un castillo derruido de oro mazonado y aclarado de sable. Segundo, de oro sostenidas en ondas de azur y plata tres montes simbólicos de su color que sostienen de sinople tres matas de ortiga con siete hojas cada una. Entado en punta de oro con granada de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 4/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de julio de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 30 de marzo de 1999, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 19 de mayo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo cortado: Primero, de azur las siglas del Rey Carlos III (C III) de oro; segundo, de plata, una fuente, de azur y una palmera arrancada de sinople, en faja. Al timbre, Corona Real cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1005/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/99 interpuesto por doña Mercedes Pérez Núñez y otra, contra la Orden de 11 de mayo de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1.1.) de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 62, de 29 de mayo de 1999,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944, y se emplaza a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos

números 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944, interpuestos, respectivamente, por doña María Paz Gázquez Alcoba, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, y don José Martín Fernández, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 26 y 28 de octubre de 1999, núms. 124 y 125,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores del Decreto 253/1998, de 10 de diciembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia y se integra y adscribe a la misma el personal transferido a la Comunidad Autónoma por el Decreto que se cita. (BOJA núm. 145, de 22.12.98).

Advertido error en el Anexo 1 del referido Decreto 253/1998, de 14 de diciembre, procede la rectificación del mismo mediante la siguiente modificación:

«Página 15.631, puesto 724171, Perito judicial/no titulado; epígrafe C. Específico. RFIDP, PTSM; donde dice: ---0; debe decir: XX-166.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 255/1999, de 27 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), de una parcela ubicada al sitio de la Jara de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela en el sitio de la Jara o Torbiscalá de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) de una parcela, con 20.000 m² de superficie, que será segregada del 70% de la siguiente finca que es propiedad del citado municipio:

Parcela al sitio de la Jara o Torbiscalá, término de Los Corrales, con cabida de siete hectáreas, un área y catorce centiáreas. Linda: Norte, con el camino de la Jara; Sur, Manuel Rodríguez Hidalgo; Este, con el camino de Campillos y Partidor del término de la Jara a Los Corrales; y, Oeste, con el arroyo de la Jara.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Osuna, libre de cargas y por un 70% de la superficie de la misma a favor del Ayuntamiento de Los Corrales, al folio 83 del tomo 779, libro 74, finca 7.003.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

El artículo 22.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones

financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como se le autoriza para la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.23.JA/99.
Entidad: Constructora Quesada, S.C.A.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Expediente: RS.44.JA/99.
Entidad: Chirina, S. Coop. And.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 790/1995, interpuesto por don José Antonio Cuenca Reyes en relación con el recurso ordinario núm. 768/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 790/1995, promovido por don José Antonio Cuenca Reyes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, anulando la Resolución recurrida.

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1874/1995, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1175/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1874/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de febrero de 1995, expediente de recurso 1175/94, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 27.6.94, expediente ST-169/94, por la que, en confirmación del acta de infracción 2600/93/9T, se impuso a la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano la sanción de multa de 250.000 ptas. Anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias a Derecho y las declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4332/1995, interpuesto por Eldon España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 20/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 4332/1995, promovido por Eldon España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Eldon España, S.A., contra la Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

de la Junta de Andalucía (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social), desestimatoria del recurso ordinario número 20/95, por la que se confirma la Resolución pronunciada por el Delegado Provincial en Jaén de dicha Consejería, dictada en el expediente 355/94, confirmando, a su vez, el acta de infracción 885/94, Resoluciones administrativas y acta de infracción que confirmamos en sus términos, por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 727/1996, interpuesto por Auxini, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 740/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 727/1996, promovido por Auxini, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Letrado don Alfonso Aguirre Díaz-Guardamino en nombre y representación de la entidad Auxini, S.A., contra la Resolución objeto del mismo por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1319/1996, interpuesto por Limpiezas Gaditanas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 12/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1319/1996, promovido por Limpiezas Gaditanas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García Paúl, en nombre y representación de la entidad Limpiezas Gaditanas, S.A., contra la Resolución objeto del mismo, debemos confirmarla y la confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1381/1996, interpuesto por Excavaciones Ponti, SL, en relación con el Recurso Ordinario núm. 1146/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1381/1996, promovido por Excavaciones Ponti, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto contra las Resoluciones que se recogen en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, imponiendo la sanción de 51.000 ptas. y revocándose las mismas en lo que contradigan a esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1408/1996, interpuesto por Los Amarillos, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 104/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1408/1996, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado Sr. Fernández Luna en nombre y representación de la entidad Los Amarillos, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las que han de confirmarse por ser acordes con el Orden Jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1774/1996, interpuesto por Hosbinca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 186/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1774/1996, promovido por Hosbinca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1774/96, interpuesto por el Procurador don Fernando García Paúl, en nombre y representación de la entidad HOSBINCA, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/1996, interpuesto por Compañía Sevilla de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 99/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1778/1996, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos, al igual que la sanción impuesta, por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1823/1996, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 293/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1823/1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla, fijando la sanción en la suma de cuarenta mil una pesetas (40.001). No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1878/1996, interpuesto por Ruiz de Hita, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 438/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1878/1996, promovido por Ruiz de Hita, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la Procuradora Sra. Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de la entidad Ruiz de Hita, S.L., contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el Orden Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 175/1997, interpuesto por Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, SCA (Arcomar), en relación con el recurso ordinario núm. 556/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 175/1997, promovido por Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, S.C.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Arcomar, contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1032/1997, interpuesto por Moneleg, SL, en relación con los recursos ordinarios núms. 701 y 724/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1032/1997, promovido por Moneleg, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, debiéndose rebajar la sanción impuesta a la suma de 500.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/1997, interpuesto por Securitas Seguridad España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 629/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 669/1997, promovido por Securitas España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso deducido contras las Resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular en cuanto se oponga a la presente y, en su lugar, declaramos procedente la sanción de 175.000 ptas. de multa. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/1997, interpuesto por Hoteles Meliá, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 630/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 416/1997, promovido por Hoteles Meliá, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Hoteles Meliá, S.A., contra las Resoluciones referidas en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, las anulamos en el único extremo de la graduación y cuantía de la sanción que en las mismas se impone a la actora, que en lugar de imposición en grado máximo, la fijamos en el mínimo y en la cuantía de 100.000 pesetas. Al propio tiempo que confirmando todos sus demás extremos. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/1997, interpuesto por Agresco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 649/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 410/1997, promovido por Agresco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Agrupación Española de Construcciones y Obras, S.A., contra la Resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 242/1997, interpuesto por Materiales de Construcción Maqueda, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 495/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1997, promovido por Materiales de Construcción Maqueda, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimando el recurso formulado por la compañía Materiales de Construcción Maqueda, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 362/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acerinox, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 111/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 439/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 111/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía Acerinox, S.A. contra la Resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/1997, interpuesto por SAT núm. 3.696 San Nicolás, en relación con el recurso ordinario núm. 1107/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1997, promovido por SAT núm. 3.696 San Nicolás, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la Sociedad Agraria de Transformación núm. 3.696 San Nicolás, contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1700/1996, interpuesto por Cetro Aceitunas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 236/96.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1700/1996, promovido por Cetro Aceitunas, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cetro Aceitunas, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los Antecedentes de Hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1996, interpuesto por Sociedad Anónima de Caminos y Regadíos en relación con el recurso ordinario núm. 68/96.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de sentencia dictada con fecha 14 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1300/1996, promovido por Sociedad Anónima de Caminos y Regadíos, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/96, interpuesto por el Letrado don Guillermo Cantos Martínez, en nombre y representación de la entidad SACYR, S.A., declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1182/95, interpuesto por don Ernesto Cervilla Lozano, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 7789/1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 1182/95, interpuesto por don Ernesto Cervilla Lozano contra la Resolución de fecha 18 de abril de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera, de fecha 6 de febrero de 1995, por la que se denegó la petición de baja en el censo de la

citada corporación, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso a que se refiere el Antecedente de Hecho primero de la presente Resolución, por ser contraria la Resolución recurrida al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo dictó Auto con fecha 18 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 4 de febrero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla (Sección Tercera), en el recurso núm. 1182/95, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1457/95, interpuesto por doña Carmen Ana Rivas Vega, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 10417/1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 1457/95, interpuesto por doña Carmen Ana Rivas Vega, contra la Resolución de fecha 2 de junio de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Algeciras de fecha 1 de octubre de 1994, por la que se denegó la petición de baja en el censo de la citada Corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por doña Carmen Ana Rivas Vega, representada y defendida por Letrada, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio Industria y Navegación del Campo de Gibraltar. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo dictó Auto con fecha 22 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 3 de diciembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1457/1995, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Jurado calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999 (BOJA núm. 39, de 3 de abril), y Resolución de 12 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la designación de los Vocales del Jurado calificador de dichos Premios (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre), esta Dirección General de Fomento y Promoción Turística ha resuelto hacer públicos los acuerdos adoptados por el Jurado calificador, en su reunión del día 14 de diciembre de 1999, y que concede los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999, según las modalidades que a continuación se detallan, a:

1. A la mejor actuación turística realizada en orden a la mejora de la calidad, adecuación y proyección de la oferta turística andaluza realizada durante el año 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa al Cortijo Collados de la Sagra de Granada.

2. A la mejor actividad periodística en medios de comunicación: Radio, televisión, prensa y publicaciones periódicas, que resalten valores turísticos de Andalucía y hayan sido publicados durante 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa a don Alfonso González González.

3. A la mejor actuación promocional de Andalucía, que por su calidad, diseño o alcance haya tenido un especial impacto en el mercado turístico, y haya sido realizada durante el año 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa a la Gestión Malagueña de Publicaciones, S.L.

4. Al mejor producto, actividad o proyecto que por su carácter innovador enriquezca la oferta turística y haya sido materializado durante el año 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa al proyecto «Ruta Bética Romana, S.L.».

5. Premio «Andalucía de Turismo», que distinguirá al andaluz o andaluza, persona física o jurídica, cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en Andalucía, durante el año 1998:

- Premio de cuatro millones de pesetas y figura conmemorativa a los «Agentes Sociales», Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía, por su actuación en la elaboración del Pacto por el Turismo.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes que se cita.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia del grupo minorista, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo así lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15.a) y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el artículo 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes,

RESUELVO

Revocar el título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Spanish Motivation Tour, S.L.

Código identificativo: AN-29410-2.

Domicilio social: Torremolinos (Málaga), Avenida Salvador Allende, 21-23, edificio Dalí.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de diciembre de 1999, por la que se conceden subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería sobre la base de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, tiene reconocida, entre otras, la competencia para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole, asimismo, el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas e instituciones públicas y privadas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, y en base a la Orden de 5 de octubre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), equivalente a 6.010,121043 euros, a la Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS), con destino a financiar la informatización de la Documentación Planimétrica del Archivo Histórico de la Demarcación de Sevilla del C.O.A.A., cuyo plazo de ejecución se ha desarrollado durante el año 1999.

Segundo. El abono se realizará mediante un único pago de 1.000.000 de ptas., equivalente a 6.010,121043 euros, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 1.000.000 de ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Tercero. La Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura queda obligada a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan con sus propios medios técnicos y personales.

La Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura ha ingresado del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico una subvención de 1.470.000 ptas. en el año 1998, así como otra de 900.000 ptas. en el año 1999.

Cuarto. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad, subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Conceder tres subvenciones al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, por un importe la primera de un millón ochocientos ochenta y dos mil pesetas (1.882.000 ptas.), equivalente a 11.311,047804 euros, con destino a financiar un ciclo de conferencias dedicado al trabajo de los arquitectos que destacan en el panorama profesional, cuyo calendario de conferencias transcurrió desde el 25 de febrero de 1999 hasta el 30 de septiembre del mismo año; la segunda de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), equivalente a 9.015,181565 euros, con el fin de que se financie el trabajo de investigación para conocer la respuesta y vulnerabilidad de las estructuras de las edificaciones frente al proceso dinámico, cuyo trabajo ha sido desarrollado durante todo el año 1999; la tercera de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesetas (2.955.000 ptas.), equivalente a 17.759,907684 euros, para la financiación de diversas publicaciones para la difusión de la arquitectura en el marco de colecciones documentos de arquitectura y archivos, trabajos desarrollados a lo largo de todo el año 1999.

Sexto. Los abonos se realizarán mediante un único pago a cada una de las tres subvenciones, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 1.882.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

1999: 1.500.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

1999: 2.955.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Séptimo. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, declara que no ha recaído en el mismo ninguna subvención, durante el año 1999, para estas tres actividades.

Octavo. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Secretario de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Noveno. Conceder una subvención por un importe de cuatrocientas veintidós mil cuatrocientas sesenta y cuatro pese-

tas (422.464 ptas.), equivalente a 2.539,059776 euros, al Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla con destino a financiar la Microfilmación y Escaneado de los Planos y Dibujos relativos a la Arquitectura del Archivo de la Catedral de Sevilla, previsto para los meses de noviembre y diciembre de 1999. El Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla declara no tener pendiente reintegro alguno de subvenciones o ayudas con la Junta de Andalucía en 1999.

Décimo. El abono se efectuará mediante un único pago de 422.464 ptas., equivalente a 2.539,059776 euros, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 422.464 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Decimoprimer. El Excmo. Cabildo de la Catedral queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Decimosegundo. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Jefe de Sección de Archivos, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Decimotercero. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de estas subvenciones podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la investigación en materias relacionadas con el paisaje.

La concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materias relacionadas con el paisaje se reguló mediante Orden de 9 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria se señala, en su artículo 7.2, que la Comisión de Selección, a la vista de los proyectos, y teniendo en cuenta el objeto y metodología de los mismos, así como el número total de solicitudes presentadas, podrá optar entre adjudicar ayudas por la totalidad o por parte del importe previsto en la Orden, y según el artículo 8.1 de la misma corresponderá a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolver sobre la concesión de la ayudas y sobre la cuantía de las mismas.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y a propuesta de la Comisión de Selección, por esta Dirección General se dispone lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

- «La arquitectura del paisaje andaluz: Una aproximación proyectual». Daniel Zarza Ballugera. Arquitecto. 3.440.000 ptas. (20.674,816 euros).

- «El paisaje rural en la comarca de Estepa: De la diversificación a la homogeneización». Juan García Baena. Ingeniero Técnico Industrial. 3.925.000 ptas. (23.589,725 euros).

- «Los Alcores (Sevilla). Caracterización de un paisaje histórico y propuesta de valoración como parque cultural». Fernando Amores Carredano. Doctor en Historia. 3.925.000 ptas. (23.589,725 euros).

- «Paisaje y Obra Pública». José Luis Gómez Ordóñez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. 2.955.000 ptas. (17.759,907 euros).

- «Los accesos a la ciudad. Movilidad en entornos metropolitanos». M.^a José Cristina González Vázquez de Parga. Arquitecta. 3.590.000 ptas. (21.576,334 euros).

- «Bases para el establecimiento de una red de Miradores de Andalucía». Rodolfo Alberto Caparrós Lorenzo. Geógrafo. 3.875.000 ptas. (23.289,219 euros).

- «Paisajes Culturales de Andalucía: Bases para la tutela de un Patrimonio Histórico y Natural». Antonio Tejedor Cabrera. Doctor Arquitecto. 2.290.000 ptas. (13.763,177 euros).

Segundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

a) El 30% (treinta por ciento) de la ayuda concedida se hará efectivo a la concesión de la misma.

b) El 50% (cincuenta por ciento) previa justificación del primer pago, de acuerdo con lo especificado en el artículo 10.2 de la Orden de 9 de junio de 1999, se abonará a lo largo de período de realización del proyecto, previa certificación de conformidad del Coordinador del trabajo.

c) El 20% (veinte por ciento) restante, a la entrega del Proyecto y aceptación definitiva del Coordinador.

Tercero. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta a la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación o revocación de éstas, en particular cuando concurren algunas de las causas establecidas en el artículo decimotercero de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras que se citan.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia

ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras de reconstrucción de marquesina de la fachada principal del Centro de Salud de Bailén (S.61/99), por un importe de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos pesetas (3.749.042 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 3.749.042 ptas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1999 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 113, de 28.9.1999) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1999, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1,

HA RESUELTO

Primero. a) Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1800.03.14.48601.12J.5.

b) Denegar las ayudas que figuran en el Anexo II con su correspondiente causa de denegación.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, José Cosano Moyano.

ANEXO I

Nombre: A.A. Aben Calez. C.E.S. Greguerías.
Localidad: Fernán Núñez.
Importe: 136.851 ptas.

Nombre: A.A. Dinamis. Colegio San Francisco de Sales.
Localidad: Córdoba.
Importe: 125.000 ptas.

Nombre: A.A. Quince de Noviembre. I.E.S. Santos Isasa.
Localidad: Montoro.
Importe: 144.149 ptas.

El total del dinero asignado asciende a: 406.000 ptas.

ANEXO II

Nombre: A.A. Averroes. I.E.S. Averroes.
Localidad: Córdoba.
Denegada por estar fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Nombre: A.A. Enrique Tierno Galván. I.E.S. Luis de Góngora.
Localidad: Córdoba.
Denegada por no presentar la documentación requerida en el plazo concedido.

Nombre: A.A. Miguel Crespo. I.E.S. Miguel Crespo.
Localidad: Fernán Núñez.
Denegada por no justificar la ayuda concedida en el año 92.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no Universitarios durante 1999 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 113, de 28.9.99) las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no Universitarios durante 1999, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos 10, 11 y 12,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.18.23.48900.12J.0.1998.

Segundo. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar, en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Sexto. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, igualmente en los supuestos contemplados en los artículos 111 y 21 de dicha Ley.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ASOCIACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	SUBV
MULEY XEQUE	C.P.M.A. PEDRO ESCAVIAS	ANDÚJAR	44.477
JAVIER BENJUMEA P.	EE. SAGRADA FAMILIA	ANDÚJAR	52.500
REY ABÉN ALHAMAR	I.E.S. REY ALHAMAR	ARJONA	28.000
LOS GAVILANES	I.E.S. STMA. TRINIDAD	BAEZA	45.000
ASOCIACIÓN	C. SAGRADO CORAZÓN	BAILÉN	35.000
EL ENCUENTRO	ADULTOS D.GLEZ.OSORIO	CAMPILLO DE ARENAS	40.000
CUENTA ATRÁS	I.E.S. SANTA TERESA	JAÉN	28.000
SAGRADA FAMILIA	EE. SAGRADA FAMILIA	LINARES	52.500
ALTO GUADALQUIVIR	C.P. SAN VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	40.000
RURADIA	C.P.C. NUEVA ANDALUCIA	RUS	58.000
EL COLE	C.P. SAN MIGUEL	TORREDEL CAMPO	300.000
JOSÉ LÓPEZ BARROSO	I.E.S. SANTO REINO	TORREDONJIMENO	55.000
EL EDUCANDO	C.P. FRANCISCO BADILLO	VILLARGORDO	58.000

Jaén, 16 de diciembre de 1999.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de dieciséis bienes, manifestación de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO), situados en las distintas provincias andaluzas.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. En 1989 se fundó la organización Internacional para la Documentación y Conservación de Edificios y Entornos Urbanos del Movimiento Moderno (DOCOMOMO). Entre sus objetivos se encuentra la investigación sobre las obras más emblemáticas de la arquitectura actual para su preservación con vistas a su transmisión a las generaciones futuras. Fruto de esta investigación es la inclusión en el Registro del DOCOMOMO de 20 inmuebles de Andalucía, que el Comité Científico considera de valor más relevante para su conservación. De estos inmuebles, cuatro cuentan ya con protección administrativa, los restantes dieciséis constituyen los bienes inmuebles para los que esta Dirección General inicia ahora el procedimiento de protección. Con esta medida se quiere destacar el valor y la actualidad de la arquitectura moderna y su incidencia en la conformación de la ciudad de finales del siglo XX, pretendiéndose, asimismo, poner de relieve, sensibilizar y difundir esta arquitectura con vistas a su preservación.

III. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica colectiva en dicho

Catálogo General de dieciséis bienes, manifestación de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO), situados en las distintas provincias andaluzas, con arreglo a lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículo 7.2 del Decreto 19/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. La elección de esta figura de protección -genérica colectiva- se articula en cuanto a la amplitud del ámbito geográfico donde se ubican los distintos inmuebles del Movimiento Moderno y su equiparación como obras de un mismo estilo que, sin olvidar las particularidades regionales, tienen aspiraciones universalistas. Forman, del mismo modo, un corpus testimonial que, por su coherencia, constituyen la base documental del DOCOMOMO.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico colectivo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, dieciséis bienes, manifestación de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO), situados en las distintas provincias andaluzas, cuya relación figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica colectiva.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y

custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el art. 33.2 de la Ley antes indicada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.º 13 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución sea notificada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura a los propietarios conocidos y a los Ayuntamientos en cuyos términos se encuentren los inmuebles en cuestión.

Séptimo. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese a los titulares del bien, a los titulares de derechos que puedan verse afectados por la delimitación de los bienes objeto de inscripción y a los Ayuntamientos de todas las localidades donde se encuentren y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a los Delegados Provinciales de Cultura, con las indicaciones pre-

vistas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Breve reseña histórica.

Con las vanguardias de principios de siglo y su posterior expansión en un movimiento de alcance internacional, la arquitectura -el arte en general- dio un salto sin precedentes en la historia. Aquello que se estaba buscando desde mediados del siglo XIX, una nueva arquitectura para una nueva sociedad industrial, pudo alcanzarse con plenitud. En pocos años se pasó del lenguaje academicista, incapaz de generar una nueva arquitectura y una nueva ciudad para la nueva ciudad (problemas tecnológicos, higiénicos...), a una arquitectura tendente a la abstracción, formalmente pura y plásticamente transparente, resuelta de manera pulcra, técnicamente avanzada, sin ornamentos ni añadidos innecesarios.

El Movimiento Moderno en arquitectura, considerado como uno de los productos más característicos de las llamadas Vanguardias Históricas, se desarrolló de modo distinto en cada país en función de una serie compleja de circunstancias de carácter político, económico y en función también de su cultura, tradiciones, disponibilidad de materiales, su desarrollo tecnológico y su capacidad creativa.

De la etapa inicial del movimiento moderno, entre los años 1920-1930, necesariamente experimental, nos han llegado obras preciosas, construcciones con lenguajes dispares, espacios y formas moderada o radicalmente modernas. De los años cuarenta del presente siglo hay testimonios de proyectos que intentan denodadamente romper la pesada cortina política. En los cincuenta se vive una nueva etapa de dinamismo y capacidad innovadora y se avanza hacia una aceptación creciente y general de los modelos. Los sesenta anuncian una crisis profunda en este sistema moderno, surgiendo actitudes manieristas y cuestionando los postulados anteriores.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE FORMAN EL D.O.C.O.M.O.M.O. DE ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN	PROVINCIA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN
Mercado	Cádiz	Algeciras	Pza. de Nº Sº de la Palma
Lonja de Pescado	Cádiz	Barbate	Muelle Comercial
Edificio de la Compañía	Cádiz	Cádiz	Avda. Ramón de Carranza, 26 y 27
Bodegas Tío Pepe	Cádiz	Jerez de la Frontera	C/ Manuel María González, 16
Ambulatorio Hermanos Lauhé	Cádiz	San Fernando	Ctra. de la Carraca, s/n
Universidad Laboral	Córdoba	Córdoba	Ctra. Nacional IV
Cámara de Comercio e Industria	Córdoba	Córdoba	C/ Pérez de Castro, 1
Chalet Canals	Córdoba	Córdoba	Ctra. de las Ermitas, 22
Centro de Enseñanza Media Jua	Granada	Granada	C/ Ailar, s/n
Estación de Servicio	Huelva	Huelva	Avda. Alcalde Federico Molina, s/n
Teatro-Cine Torcal	Málaga	Antequera	c/ Cantareros, 4
Casa Lange	Málaga	Málaga	C/ Miramar, s/n
Iglesia Stella Maris	Málaga	Málaga	Alameda de Málaga
Conjunto de viviendas "Los Diez	Sevilla	Sevilla	Avda. General Merry esq. Av. Felipe II
Viviendas y Estación de Autobus	Sevilla	Sevilla	Prado de San Sebastián
Edificio de viviendas y locales	Sevilla	Sevilla	C/ Rodríguez Jurado, 6.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Cabildo de la Catedral de Cádiz para Proyecto Traslado y Reinstalación de los Archivos Histórico-Documental y Musical de la Catedral de Cádiz.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Cabildo Catedral de Cádiz.

Inversión subvencionada: Proyecto «Traslado y Reinstalación de los Archivos Histórico-Documental y Musical de la Catedral de Cádiz».

Importe: 5.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00 78200 35C.4.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/99, interpuesto por doña Josefa Malagón Cobos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Josefa Malagón Cobos recurso contencioso-administrativo núm. 329/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 21.7.99, por la que se declara improcedente el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra otra del mismo órgano por la que se resuelve no admitir a trámite por extemporáneo el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 27.12.96, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/PAM/002/96-AO, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 329/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 104/99, interpuesto por don Manuel Astorga Flores ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Manuel Astorga Flores recurso contencioso-administrativo núm. 104/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 7.9.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.5.99, recaída en el expediente C110/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 330/99, interpuesto por don Ariel Fernández Reina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Ariel Fernández Reina recurso contencioso-administrativo núm. 330/99 contra Resolución de fecha 9.9.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz recaída en el expediente sancionador núm. E-223/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 330/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/99, S.1.ª, interpuesto por Construnova, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Construnova, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1551/99, S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 27.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 29.1.99, recaída en el expediente sancionador A.67/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1551/99, S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 307/99, interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 307/99 contra Resolución de fecha 16.9.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18.8.98, recaída en el expediente sancionador núm. EBC/643/97, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 307/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/99, interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada se ha interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 132/99 contra Resolución de fecha 17.9.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.11.98, recaída en el expediente sancionador núm. EBC/2361/98, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 132/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/99, interpuesto por Grugaber, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla se ha interpuesto por Grugaber, S.L. recurso contencioso-administrativo núm. 1259/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de 25.8.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10.2.99, recaída en el procedimiento sancionador IA-014/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1259/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 344/99, interpuesto por don Salvador Alguacil Morales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Salvador Alguacil Morales recurso contencioso-administrativo núm. 344/99 contra Resolución de fecha 1.10.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 15.3.99, recaída en el expediente sancionador núm. ABD/1407/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en el expediente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 344/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 338/99, interpuesto por Termopanel, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por Termopanel, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 338/99 contra Resolución de fecha 27.8.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 27.4.99, recaída en el expediente sancionador núm. PA-162/98, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 338/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Obreros de la Cruz.
Localidad: Ceuta.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 10.000.000.

Cádiz, 28 de septiembre de 1999.- La Delegada Provincial (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Obreros de la Cruz.
Localidad: Ceuta.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 8.920.000

Beneficiario: As. P. Niños Autistas.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Construcción.
Importe: 10.000.000.

Beneficiario: Upace.
Localidad: San Fernando.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 3.457.080.

Cádiz, 10 de noviembre de 1999.- La Delegada Provincial, P.D. (21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución Circular 7/99, de 9 de julio, que dicta instrucciones sobre la equivalencia.

Recurso número 2938/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 29 de diciembre de 1999.- El Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO. (PD. 234/2000)

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. 12/00, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 21 de enero de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-12/00, del ramo de Haciendas Locales, Sevilla, como consecuencia de un presunto alcance habido en las cuentas restringidas del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal abiertas en las Entidades Financieras de Alcalá de Guadaira.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de dos mil.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.- Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de emplazamiento. (PD. 236/2000).

Negociado: 3.º

Número de Identificación General:
41065202199900120.

Procedimiento: Juicio de Cognición 359/1999.

Sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas.

De don Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala, Procuradora Sra. Pino Copero, Carmen, contra doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera.

En los autos de referencia, se ha dictado la Resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia del Magistrado-Juez don Sebastián Moya Sanabria.

En Sevilla, a veinticinco de enero de dos mil.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado emplácese a la demandada doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera por medio de edictos, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que se publicarán en el BOJA y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Chipiona, entregándose a la Procuradora de la parte actora para cuidar de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a veinticinco de enero de dos mil.

La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MARCHENA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3464/99).

La Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Marchena.

Hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 50/98 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Gedinver e Inmuebles, S.A., representada por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano, contra Promociones Puerta Utrera, S.L., en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, término de 20 días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien inmueble que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas.

La primera por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, excepto en cuanto a las fincas núm. 26.705 y 26.745, siendo el tipo de la primera de 20.141.150 pesetas, según consta de la certificación aportada, y el de la segunda de 35.268.630 pesetas, en virtud de la segregación de parte de la finca y posterior distribución de la responsabilidad hipotecaria entre la finca matriz y la segregada, según consta en inscripción de 3.ª de la referida finca núm. 26.745, el día veinticuatro de marzo del año 2000.

La segunda con rebaja del 25% que sirvió de base a la primera el día veintiocho de abril del año 2000.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiséis de mayo del año 2000.

Para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, núm. 3981-0000-18-0050-98, de la sucursal del BBV, sucursal de Marchena, el 20% del tipo que sirvió de base, y en la segunda y tercera el 20% señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día, respectivamente, señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada una de ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por quienes deseen intervenir en las subastas.

Se entiende que todo licitador acepta como suficiente la titulación obrante en los autos, y deberá conformarse con ella.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

I. Vivienda número dos. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura, hoy Avenida del Verdeo, 18. Tiene puerta propia sin número todavía. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal en planta baja y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de ciento cinco metros y catorce decímetros cuadrados, en planta baja de ocho metros y catorce decímetros cuadrados; y con azotea de noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y lavadero-castillete de seis metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor y pasillos; en planta baja de entrada, escalera y garaje; en planta segunda, azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda número dos; a la izquierda, con calle de nueva apertura, al fondo, con Avenida del Verdeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.704, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 45 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintitrés millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas (23.894.340 ptas.).

II. Vivienda número dos. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura, hoy Avenida del Verdeo, dieciséis, tiene puerta propia sin número. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal de acceso y la escalera. Tiene una superficie útil en planta primera de setenta y nueve metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; en planta baja de catorce metros y diez decímetros cuadrados; y con azotea de setenta metros y sesenta decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor y pasillo, en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda que como unidad número tres será descrita a continuación.

A la izquierda, con la vivienda que como unidad número uno ha sido descrita. Al fondo, con Avenida del Verdeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.705, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 49 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veinte millones ciento cuarenta y una mil ciento cincuenta pesetas (20.141.150 ptas.).

III. Vivienda número tres. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura. Tiene puerta propia sin número. Hoy Avenida del Verdeo, número 14, le pertenece en exclusiva el garaje y portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de ochenta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, más un patio descubierto de nueve metros diecisiete decímetros; en planta baja de dieciocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados; y con azotea de setenta metros y ocho decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y siete decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y patio; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda que como unidad número cuatro será descrita a continuación; a la izquierda, con la vivienda que como unidad número dos ha sido descrita. Al fondo, con Avenida del Verdeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.706, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 53 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veinte millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento treinta pesetas (20.498.130 ptas.).

IV. Vivienda número cuatro. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la Avenida del Verdeo, tiene puerta propia sin número. Hoy Avenida del Verdeo, núm. 12. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de noventa y un metros y tres decímetros cuadrados, más un patio descubierto de ocho metros ochenta y cuatro decímetros y otro bajo montera de nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; en planta baja de dieciséis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Se distribuye en la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y dos patios, en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda que como unidad número tres ha sido descrita. A la izquierda, con la vivienda número cinco. Al fondo, con calle de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.707, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 57 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintitrés millones treinta y seis mil cuatrocientas pesetas (23.036.400 ptas.).

V. Vivienda número seis. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la Avenida del Verdeo, tiene puerta propia sin número. Hoy a Avenida del Verdeo, número 8. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de noventa y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, más un patio descubierto de nueve metros y siete decímetros cuadrados, y otro bajo montera de nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; en plan-

ta baja de diecisiete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y veintiún decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y dos patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda unida número cinco. A la izquierda, con la vivienda unidad número siete. Al fondo, con la vivienda unidad número tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.709, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 65 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintidós millones ochocientas veintisiete mil ochocientas cuarenta pesetas (22.827.840 ptas.).

VI. Vivienda número siete. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la Avenida del Verdeo, tiene puerta propia sin número. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de noventa y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, más un patio descubierto de ocho metros setenta y nueve decímetros y otro bajo montera de nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; en planta baja de diecisiete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y dos patios, en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda unidad número seis. A la izquierda, con la vivienda unidad número ocho. Al fondo, con las viviendas unidades número trece y catorce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.710, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 69 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintitrés millones ochenta y ocho mil quinientas cuarenta pesetas (23.088.540 ptas.).

VII. Vivienda número nueve. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio, que tiene su frente a la Avenida del Verdeo, tiene puerta propia sin número, hoy Avenida del Verdeo, número 4. Le pertenece en exclusiva el garaje, portal y escalera de acceso, tiene una superficie útil en planta primera de ochenta y seis metros y veintidós decímetros cuadrados, más un patio descubierto de ocho metros ochenta y siete decímetros y otro bajo montera de diez metros y un decímetro cuadrado; en planta baja de diecisiete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y dos decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y dos patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda unidad número ocho. A la izquierda, con la vivienda unidad número diez. Al fondo, con la vivienda unidad número once. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.712, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 77 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintiún millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas treinta pesetas (21.256.530 ptas.).

VIII. Vivienda número diez. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a calle de nueva apertura. Tiene puerta propia, sin número. Hoy Avenida del Verdeo, núm. 2. Le pertenece en exclusiva el garaje, portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de ciento siete metros y dieciséis decímetros cuadrados, más un patio descubierto de cinco metros treinta y nueve decímetros, en planta baja de siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados; y con azotea de ciento trece metros y ocho decímetros cuadrados y lavadero-castillete de ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda, azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la Avenida del Verdeo. A la izquierda, con la vivienda unidad número once. Al fondo, con la vivienda unidad número nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.713, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 81 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veinticinco millones diecisiete mil setecientas veinte pesetas (25.017.720 ptas.).

IX. Vivienda número once. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura. Tiene puerta propia sin número. Hoy calle Venta, núm. 1. Le pertenece en exclusiva el garaje, portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de ochenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados, más un patio descubierto de quince metros setenta y dos decímetros, en planta baja de veintiún metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados y lavadero-castillete de diez metros y tres decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje, y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con las viviendas unidades número diez, nueve y ocho. A la izquierda, con la vivienda unidad número doce. Al fondo, con la vivienda unidad número trece. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.714, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 85 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintitrés millones cincuenta mil seiscientas veinte pesetas (23.050.620 ptas.).

X. Vivienda número trece. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura. Tiene puerta propia sin número. Hoy calle Venta, núm. 9. Le pertenece en exclusiva el garaje, portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de setenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados, más un patio descubierto de nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y otro bajo montera de trece metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; en planta baja de dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados; y con azotea de cincuenta y nueve metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y diecinueve decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillo y dos patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda unidad número doce; a la izquierda, con la vivienda unidad número once; al fondo, con viviendas unidades números siete y ocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.716, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio

93 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintidós millones ciento cuatro mil novecientas noventa pesetas (22.104.990 ptas.).

XI. Urbana. Local número trece. Local situado en la planta baja del edificio sito en la Avenida del Verdeo, sin número, de la ciudad de Arahál. Tiene una superficie construida de doscientos cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de una sola dependencia recorrida. Linda: Al frente, con la Avenida del Verdeo, a la que tiene acceso directo a la misma; a la derecha, con local número nueve y zona de acceso a las viviendas números siete y catorce; izquierda, con zona de acceso a la vivienda número ocho y a los locales números catorce y diecisiete; y fondo, con zona de acceso a la planta sótano, y la vivienda número trece. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.738, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 161 del libro 333 del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veinticuatro millones quinientas treinta y ocho mil novecientas ochenta pesetas (24.538.980 ptas.).

XII. Diecisiete. Local número uno de la planta de sótano. Local situado en la planta sótano del edificio sito en la Avenida del Verdeo, sin número, de la ciudad de Arahál. Su acceso a la vía pública se produce a través de la finca registral núm. 26.719, utilizando sus mismos accesos, tanto para vehículos como para personas, y a través de una entrada apta para ambos usos existente a continuación del vial común que deja a un lado las plazas de aparcamientos números 8, 9 y 10, y al otro las plazas 12 y 13. Según certificación del Registro, después de segregación de parte de finca, en la actualidad tiene una superficie de ochocientos setenta metros y noventa y tres centímetros cuadrados. Se compone de una sola dependencia corrida. Linda: Al frente, con la finca 1. Local número dos destinado, actualmente, a aparcamientos, y por la que tiene salida a la vía pública. A la derecha, con el subsuelo de la finca matriz y con el sótano del local número nueve. A la izquierda, con el subsuelo de la nueva calle Venta. Al fondo, con el subsuelo de la nueva calle Venta, esquina a Verdeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.745, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 182 vuelto, del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en treinta y cinco millones doscientas sesenta y ocho mil seiscientas treinta pesetas (35.268.630 ptas.).

XIII. 1.º Urbana. Aparcamiento número uno. Está situado en la planta de sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a la calle Venta, tras la calle Feria por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de dieciséis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, con zona común. A la izquierda, con el aparcamiento 2. Al fondo, con zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.746, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 185 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XIV. 2.º Urbana. Aparcamiento número dos. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca.

Tiene una superficie construida de diecisiete metros y veintiocho decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 1. A la izquierda, plaza 3. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.747, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 185 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XV. 3.º Urbana. Aparcamiento número tres. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de quince metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 2. A la izquierda, plaza 4. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.748, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 191 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XVI. 4.º Urbana. Aparcamiento número cuatro. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de quince metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 3. A la izquierda, plaza 5. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.749, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 194 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XVII. 5.º Urbana. Aparcamiento número cinco. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diecisiete metros y veintisiete decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 4. A la izquierda, acceso peatonal. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.750, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 197 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XVIII. 6.º Urbana. Aparcamiento número seis. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, acceso peatonal. A la izquierda, plaza 7. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.751, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 200 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XIX. 7.º Urbana. Aparcamiento número siete. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de dieciséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 6. A la izquierda, zona común. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.752, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 203 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XX. 8.º Urbana. Aparcamiento número ocho. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y ochenta decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 9. A la izquierda, zona común. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.753, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 206 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXI. 9.º Urbana. Aparcamiento número nueve. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 10. A la izquierda, plaza 8. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.754, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 209 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXII. 10.º Urbana. Aparcamiento número diez. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, zona común. A la izquierda, plaza 9. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.755, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 212 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXIII. 11.º Urbana. Aparcamiento número once. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de dieciséis metros y quince decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha e izquierda, zona común. Al fondo, con trastero 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.756, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 215 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXIV. 12. Urbana. Aparcamiento número doce. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, zona común. A la izquierda, plaza 13. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.757, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 218 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXV. 13.º Urbana. Aparcamiento número trece. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 12. A la izquierda, plaza 14. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.758, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 221 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXVI. 14.º Urbana. Aparcamiento número catorce. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 13. A la izquierda, zona común. Al fondo, trasteros 1 y 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.759, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 224 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXVII. 15.º Urbana. Aparcamiento número quince. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de veintidós metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, zona común. A la izquierda, con trastero 1. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.760, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 1 del libro 334, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.119 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

Total valor tasación trescientos dos millones cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas setenta pesetas (302.498.970 ptas.).

Dado en Marchena, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

A. ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la COPT en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expedientes: 4.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE LOS EXPEDIENTES

2. Objeto del contrato: 03-AL-1176-0.0.-0.0.-RF.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la ctra. C-332 de Béznar a Almería por Ugíjar. Travesía de Alhama de Almería, p.k. 3+200 al 5+000.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de fecha 25.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.998.450 ptas. (120.193,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.99.

b) Contratista: Argar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.230.587 pesetas (109.568,03 euros).

2. Objeto del contrato: 07-AL-1185-0.0.-0.0.-SV.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Colocación de barrera de seguridad en varias carreteras.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de fecha 25.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 11.999.608 pesetas (72.119,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.99.

b) Contratista: Reynober, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.393.600 pesetas (56.456,67 euros).

2. Objeto del contrato: 02-AL-1189-0.0-0.0-CS.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ensanche de plataforma en la ctra. A-348 de Lanjarón a Almería por Ugíjar, p.k. 90+000 al 94+700.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de fecha 25.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 4.998.950 pesetas (30.044,29 euros).

5. Adjudicación: Desierta.

2. Objeto del Contrato: 07-AL-1195-0.0-0.0-SZ.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Señalización horizontal en varias carreteras.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de fecha 25.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.997.650 pesetas (150.238,90 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9.12.99.

b) Contratista: Pinturas Jaque, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.912.000 pesetas (113.663,40 euros).

Almería, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento de concurso abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.: «Contrato de servicios de conservación y rehabilitación del eje ferroviario transversal de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: T-82057-TFCR-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios de conservación y rehabilitación del eje ferroviario transversal de Andalucía».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 20.5.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 200.000.000 de pesetas, 1.202.024,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Comsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.000.000 de pesetas, 1.202.024,21 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato que se cita. (Sec. 19/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 19/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Edición de una agenda y calendarios del año 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 125 (28.10.99).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesetas (5.858.000 ptas.) (35.207,29 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Desierto.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 211/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/262051 (40/99 SE).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desratización, desinsectación y desinfección (262051-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones doscientas mil pesetas (12.200.000 ptas.). Setenta y tres mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y siete céntimos (73.323,47 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

e) Teléfono: 95/433.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la